Rad.761114003001-2020-00023-00

C O N S T A N C I A S E C R E T A R I A L: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Abril veintiuno (21) de 2023.**

Vacancia judicial del 03 al 05 de abril de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL S.S
DEMANDANTES: RAFAEL ANDRES QUESADA BONILLA, HEREDERO DE LA SEÑORA ANGELINA BONILLA OSORIO. C.C. 14.898.215
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA, EN CALIDAD DE LITISCONSORCIO NECESARIO POR ACTIVA
DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA S.A. NIT 800240882-0
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-000023-00
AUTO INTERLOCUTORIO Nº 943

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Ocho (08) de mayo del dos mil veintitres (2023)

Dentro del presente asunto, se atiende memorial presentado por el apoderado judicial de la entidad **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A BBVA COLOMBIA**, vinculada a este asunto por activa, a través del cual se pronuncia sobre el asunto, y en el cual no se solicitaron pruebas.

Así las cosas, volviendo sobre el expediente y conforme a lo establecido en el auto interlocutorio No. 372 del 23 de febrero de 2022, proferido en acta No. 0044 de la misma fecha, se reanuda la presente actuación.

Por lo anterior, en los mismos términos del auto interlocutorio No. 1872 del diecinueve de noviembre de 2021 mediante el cual se abrió a pruebas el proceso y se dispuso lo pertinente para la audiencia, se procede al señalamiento de nueva fecha y hora judicial para la práctica de audiencia única de que trata el artículo 392 del C.G del P.

Por lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:

1°). ATENDER y poner en conocimiento de las partes, el pronunciamiento que hiciera el apoderado judicial de la entidad **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA**, vinculada a este asunto por activa.

2°) ORDENAR que por la secretaria del despacho, se disponga el envió del anterior pronunciamiento a la dirección electrónica de los apoderados judiciales de la parte demandante y demandada respectivamente, para lo de su competencia o interés.

3º) FÍJESE el día TRECE (13) de JULIO de dos mil veintitrés (2023) a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A. M.) como fecha y hora judicial para llevar a cabo audiencia única para las actividades de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., esto es, control de legalidad, conciliación, interrogatorios de parte, fijación del litigio, practica de pruebas, alegatos de las partes y la sentencia oral.

4°). ESTAR en todo lo demás, a lo ordenado en Auto Interlocutorio No.1872 del diecinueve de noviembre de 2021 en cuanto a decreto de pruebas y la logística de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proyectó. Mariela

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 09 DE MAYO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 067.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80b6b913756b871c8b04aeb7fc612687abf487713f093c2c87708c053aba59a1**
Documento generado en 08/05/2023 07:24:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica